

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Noviembre 1898)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Cédulas personales.—Circular.

En este periódico oficial, y en su núm. 118, correspondiente al día 16 del actual, aparece inserta la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 7 del propio mes, por la que se prorroga hasta el 31 del próximo Diciembre el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales del actual año económico.

Cumple á mi deber excitar el celo de los Sres. Alcaldes á fin de que en el plazo concedido procuren por cuantos medios les sugiera aquél, que sus administrados se provean de dicho documento, no tan solo para que satisfagan este impuesto, obligación ineludible siempre, pero en estas circunstancias más si cabe, sino necesaria y conveniente á los intereses de aquéllos, toda vez que la presentación de dicho documento es indispensable para todos los casos que se citaron en la circular de 1.º

de Agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 3 de dicho mes, así como en cualquier relación que pueda entablarse entre los organismos oficiales y los particulares.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes acerca de lo dispuesto por la citada Real orden en sus cláusulas 3.ª y 4.ª, á fin de evitarles las responsabilidades que señala en caso de incumplimiento de cuanto se preceptúa.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1898.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 6 del mes de Diciembre, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1898.—Ventura Pescador.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Belchite.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Escobar Lafoz Pedro.....	Iglesia, 2.	Ferretería.	263'26
Galindo Martín Teodoro.....	Subida de San Juan.	Café.	212'73
Labordeta Conde Mariano.....	Idem.	Idem.	212'73
Benedicto París Mariano.....	Mayor, 13.	Casino.	106'37
Artigas Naval Eusebio.....	Plaza Vieja, 1.	Tienda de tejidos.	212'73
Labordeta Gil Timoteo.....	Subida San Juan, 21.	Idem.	212'73
León Montañés Teresa.....	Señor, 27.	Idem.	212'73
Nadal Gálvez Manuel.....	San Ramón.	Idem.	212'74
Aniesa Palacios Román.....	Subida de San Juan.	Paquetería.	132'96
Labordeta Conde Mariano.....	Idem, 9.	Idem.	132'96
Conde Tomás Agustín.....	Idem, 26.	Ultramarinos.	132'96
García Borque Juan.....	Señor, 1.	Idem.	132'96
Nogueras Ferrando Martín, viuda.	Plaza Nueva, 1.	Idem.	132'96
Salinas Clemente Francisco.....	Idem Vieja.	Idem.	132'96
Pérez Floría Gregorio.....	Pozo, 1.	Taberna.	69'14
Serena Val Sixto.....	Idem, 2.	Idem.	69'14
Peña Benedicto Atanasia.....	Mayor, 43.	Tienda de comestibles.	53'18
Calvo Martínez José.....	Señor, 9.	Posador.	46'54
Laborda Burdío Francisco.....	Plaza Nueva, 10.	Idem.	46'53
Lahoz Alfonso Ramona.....	Emparrado, 1.	Idem.	46'54
Martínez Benedicto Manuel.....	Extramuros.	Idem á 2.500 metros.	26'59
Riberés Aloras Pascual.....	Idem.	Idem.	26'59
Campos Artigas María.....	Plaza San Salvador, 9.	Abacería.	46'54
Capdevilla Tena Ramón.....	Mayor, 6.	Idem.	46'54
Didona Gualta José.....	Idem, 23.	Idem.	46'54
Mayandía Cortés Lamberto.....	San Martín, 27.	Idem.	46'54
Nogueras Gil Ramón.....	San Ramón.	Idem.	46'54
Saldiz Agud Josefa.....	Mayor, 27.	Idem.	46'54
Clavería Mairal Francisco.....	Iglesia, 6.	Tablajero.	31'91
Chavarria Nogueras Pascual.....	Mayor.	Idem.	31'91
Huete Amorós Carmen.....	Subida San Juan, 30.	Idem.	31'91
Luño Julve Antonio.....	Idem.	Idem.	31'91
Taira Nogueras José.....	Pica, 2.	Idem.	31'92
Taira Torrijo Rudesindo.....	Chicul, 36.	Idem.	31'92
Velázquez Anadón Antonio.....	Subida San Juan, 20.	Idem.	31'92
Tarifa 2.^a			
Arrendatario de Pesas.....	»	»	26'91
Idem de los derechos de Macelo..	»	»	19'94
Gimeno Aguilera Felipe.....	Señor.	Carro de tres caballerías.	87'75
Ordovás Peguero Manuel.....	Mayor, 44.	Idem.	87'75
Royo Marco Bernabé.....	Señor, 35, duplicado.	Idem una id.	29'37
Velázquez Anadón Antonio.....	Subida San Juan, 20.	Abastecedor de carnes.	297'83
Tarifa 3.^a			
París Ariza Félix.....	Señor.	Taller de lanzadera.	13'30
París Juárez Fernando.....	Santa Ana, 16.	Idem.	13'30

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Baldrés Ezquerro Isidro.....	Monjas, 8.	Telar de lanzadera.	13'30
Tena Ponz Ramón.....	Extramuros.	Fábrica de teja, horno menor 10 metros.	7'45
Salvador Alcalá Cristina.....	Raque, 16.	Fábrica de jabón, calderas de 154 litros de capacidad.	20'47
Capdevilla Escobar Pablo.....	Subida San Juan, 12.	Alambique 184 litros (común).	44'04
Salinas Clemente Francisco.....	Plaza Vieja.	Idem 250 id.	71'80
Alcañiz Félix.....	San Lorenzo, 72.	Molino harinero dos piedras.	53'18
El mismo.....	Portal.	Idem.	53'18
Cólera Valero Zenón.....	Idem.	Idem menos de seis y más de tres meses.	34'57
Bernabén José, hermanos.....	Extramuros.	Prensa de husillo.	103'71
Galindo Martín Teodoro.....	Idem.	Idem.	103'71
Gencor Gómez Pedro.....	San Roque.	Idem.	103'70
Buil Ferrer José, viuda.....	San Lorenzo.	4 id. de viga.	276'56
Marín Gargallo Vicente.....	San Roque.	2 id. de id.	138'28
Tarifa 4.^a			
Bielsa Perún Teodoro.....	Iglesia.	Farmacéutico.	117
Fanlo Sebastián Vicente.....	San Martín.	Idem.	117'01
Benedicto Ponz José.....	Iglesia, 17.	Practicante.	34'56
Gálvez Artigas Francisco.....	Mayor.	Veterinario.	58'50
Cavestany Jenaro.....	Idem.	Abogado.	129'77
Naval Garcés Enrique.....	Monjas, 21.	Idem.	129'77
Valero Mayoral Emilio.....	Mayor, 32.	Idem.	129'77
Gardeta Salas Francisco.....	Idem, 18.	Escribano de actuaciones.	72'32
López Latorre Miguel.....	Santa Ana, 18.	Idem.	72'32
Valero Mayoral Emilio.....	Mayor, 32.	Notario.	175'51
Barrachina Camacho Luis.....	Subida San Juan, 32.	Procurador.	80'84
Gil Gracia Juan.....	Mayor, 16.	Idem.	80'84
Juez municipal.....	Subida de San Juan.	»	58'50
Secretario del Juez municipal....	Idem.	»	42'55
Chavarría Ruiz Constantino.....	Iglesia, 1.	Confitero.	132'96
Labadía Julio.....	Emparrado, 16.	Idem.	132'96
Lavilla Royo Félix.....	Subida de San Juan.	Idem.	132'96
Gómez Gil Juan.....	Emparrado, 2.	Guarnicionero.	71'80
Velilla Polo Antonio.....	Plaza Nueva, 6.	Idem.	71'80
Baldrés Casahorrán Tomás.....	Chicul.	Tintorero.	58'51
Baldrés Ezquerro Juan.....	San Lorenzo, 25.	Idem.	58'50
Nadal Saloliz Martín.....	Idem.	Idem.	58'51
Benedicto Ponz José.....	Iglesia, 15.	Barbero.	31'91
Bordonaba Escobar Justo.....	Subida de San Juan, 4.	Idem.	31'91
Gracia Nogueras Pascual.....	Señor, 11.	Idem.	31'91
Bello Saldivar Serafin.....	Plaza Nueva, 8.	Carpintero.	31'91
Fortún Riberes Joaquin.....	Iglesia, 3.	Idem.	31'91
Novella Teresa Manuel.....	Mayor.	Idem.	31'91
Teresa Clemente José.....	Chicul.	Idem.	31'91
Cubel Gálvez José.....	Monjas, 31.	Carretero.	31'91
Lloret Campos Manuel.....	Mayor, 20.	Herrero.	31'91
Ortín Ferrer Cruz.....	Idem.	Idem.	31'91
Pérez Catalán Manuel.....	Iglesia, 8.	Idem.	31'91
Val Larráz Francisco.....	Mayor.	Idem.	31'92
Escobar Cortés Vicente.....	Iglesia, 3.	Sastre.	31'92
Germán Marco Doroteo.....	Señor, 28, dup. ^o	Idem.	31'91
Alpuente Mata Dionisio.....	Idem, 13.	Zapatero.	31'92
Tarifa 5.^a			
Chavarría Cortés Juan.....	Subida de San Juan, 2.	Bañuelería.	17'29

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Conde Tomás Agustín.....	Subida San Juan, 26.	Puesto de pan.	17'29
Baldrés Ezquerria Francisco.....	Chicul, 11.	Idem.	17'28
Baquero Blasco María.....	Iglesia, 14.	Idem.	17'28
Benedicto Gorgas Joaquina.....	San Martín, 2.	Idem.	17'29
Benedicto Pérez Alejandro.....	Mayor.	Idem.	17'28
Gay Aloras Francisco.....	San Ramón, 4.	Idem.	17'29
Juárez Labuena Inocencio.....	Convento, 1.	Idem.	17'28
Mayandía Lambertó.....	San Martín.	Idem.	17'29
Muniente Muniente Benito.....	Monjas, 13.	Idem.	17'28
Nadal Saldiz Mariano.....	San Martín, 1.	Idem.	17'28
Pardos Millán Valentín.....	Mayor.	Idem.	17'29
Pardos Soriano Miguéla.....	Plaza Nueva, 1.	Idem.	17'28
Campos Monzón Mariano.....	Pica, 3.	Horno de pan.	7'98
Morella Navarro Mariano.....	San Martín.	Idem.	7'98
Pérez Planas Pedro.....	Mayor, 48.	Idem.	7'98
Pérez Salvador Ramón.....	Chicul, 2.	Idem.	7'97
Mairal Teresa José.....	San Martín.	Puesto de frutos.	7'98
Peña Benedicto Antonio.....	San Lorenzo, 62.	Idem.	29'25
Nougué Medalón Juan.....	Santa Ana, 24.	Parada un caballo un garañón.	60'49
PATENTES DE MÉDICOS.			
Coli Mayoral Román.....	Señor, 28, dup. ^o	Médico Cirujano.	66'48
Sebastián Lorente Miguel.....	Mayor, 5.	Idem.	66'48

SECCION SEXTA

Autorizado por el Sr. Gobernador civil en el oportuno presupuesto el crédito necesario para pagar haberes al Guarda de aguas de Moncayo y cubrir los gastos de limpia y recomposición de acequias durante el año de 1896-97, se ha formado el oportuno reparto y á fin de que los vecinos y hacendados forasteros puedan enterarse de él y presentar las reclamaciones que crean oportunas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Grissel 19 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Tejero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido: Por este quinto edicto hago saber: Que transcurridos que sean seis meses, á contar desde el día 22 de Julio último, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad D. Joaquín Jiménez Marquina, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, hecho por el mismo en la Caja general de Depósitos de Zaragoza, durante el tiempo

que ha desempeñado dicho cargo, lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el expresado Registrador. Dado en Caspe á 23 de Noviembre, de 1898.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandado, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado convocar á sesión ordinaria general de regantes el día 10 del próximo Diciembre venidero, á las nueve de la mañana, en la Secretaría del mismo, en cuya sesión, si asisten á la misma mitad mas uno de los regantes, se dará conocimiento de la inversión de caudales durante el ejercicio del año actual, y presentará el presupuesto de gastos é ingresos para su aprobación, por el cual se ha de regir durante el año venidero de 1899.

Gelsa 22 de Noviembre de 1898.—El Presidente, Domingo García. (2)